HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

19

Ref. Expte N°10122-S-2024
Comisión de Presupuesto y Hacienda

Despacho de Comisión

Esta Comisión ha analizado el expediente de referencia, relacionado a la autorización del Departamento Ejecutivo a contraer un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Habiéndose tratado en reunión de Comisión, se aconseja el dictado del siguiente:

Proyecto de Ordenanza Preparatoria

Artículo 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de PESOS MIL MILLONES CON 00/100 ($1.000.000.000,00).-

Artículo 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

a. Tipo de operaciones: Préstamo amortizable a interés vencido.
b. Sistema de amortización: Alemán (Cuotas de capital constantes a partir de la finalización del periodo de gracia).
c. Periodicidad de los servicios: mensual.
d. Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la liquidación del préstamo de los meses siguientes.
e. Plazo: 48 meses, con un período de gracia de 12 meses para el pago de capital.
f. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.
g. Tasa de interés: Hasta 43 % TNA vencida.
h. Forma de pago: Débito en cuenta corriente.
i. Garantía: Cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.-

Artículo 3°: El empréstito será destinado al financiamiento de la obra pública, ejecución de trabajos de infraestructura urbana, edificios públicos, obras de interés general, adquisición de vehículos, maquinaría vial y nuevo equipamiento hospitalario.-

Artículo 4°: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que efectivicen las retenciones previstas por la ley, se autoriza al Banco Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo. A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

Artículo 6°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.-

Artículo 7°: Gírese copia de la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las leyes Nros. 12.462 y 13.295.-

Artículo 8°: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-

Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

SALA DE COMISIÓN. San Isidro, 24 de octubre del 2024

Bernabé Durini Quintana
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. María Fernanda Giordani
CONCEJAL

Dahora Ruiz Zeballos
CONCEJAL

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO -
ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juliana Cuello
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO